

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 25/05/2026, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de proyectos de inicio en la formación investigadora, encuadrados en el marco de la colaboración suscrita entre la Excelentísima Diputación Provincial de Toledo y la Universidad de Castilla-La Mancha para el apoyo a la actividad investigadora en los Campus de Toledo y Talavera de la Reina. Año 2026. BDNS (Identif.): 907751. [2026/4054]

BDNS (Identif.): 907751

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907751>)

Primero. Beneficiarios/as.

Los beneficiarios de las ayudas serán estudiantes de doctorado de la UCLM con tutela académica en vigor en el curso 2025/2026, como máximo en su tercer año de tutela académica si es a tiempo completo, o equivalente en el caso de que la tutela sea a tiempo parcial, y que mantengan la condición de matriculado hasta el final del periodo de ejecución de la ayuda (estos datos se comprobarán en la EID), que estén dirigidos por profesores de la UCLM que desarrollen su actividad en el campus de Toledo o Talavera de la Reina. La actividad formativa deberá versar preferentemente sobre temas relacionados con Toledo y su provincia, y desarrollarse en las instalaciones de la UCLM en el Campus de Toledo o de Talavera de la Reina.

Los responsables de los proyectos tendrán que ser profesores y/o investigadores doctores de la UCLM, a tiempo completo, y que desarrollen su actividad en el campus de Toledo o Talavera de la Reina, durante todo el tiempo de duración de la ayuda y que pertenezcan necesariamente a alguno de los siguientes colectivos:

- a. Personal Docente e Investigador;
- b. Personal Investigador de la UCLM, Distinguidos, Beatriz Galindo, etc.
- c. Personal Investigador del Programa Ramón y Cajal y del Programa Juan de la Cierva en la UCLM;
- d. Personal investigador del CSIC adscrito a los centros, mixtos o a las unidades asociadas CSIC-UCLM, siempre que desarrolle su labor en centros de la UCLM.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para apoyar el inicio en la formación investigadora de los estudiantes matriculados en programas de doctorado de la UCLM en el curso 2025/2026, que deberá extenderse durante todo el periodo de disfrute de esta ayuda, mediante la asignación de ayudas económicas para sufragar los gastos de ejecución de los proyectos de inicio a la formación investigadora seleccionados.

Los beneficiarios deberán desarrollar con aprovechamiento el plan de formación investigador diseñado por su director de tesis, el cual ostentará la condición de responsable del proyecto presentado.

Se concederán un máximo de 5 proyectos formativos, uno por cada una de las cinco grandes áreas científicas: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Arte y Humanidades. En el caso de que alguna de las áreas quedase desierta por falta de solicitudes, la ayuda correspondiente se incluirá en la oferta de las otras áreas teniendo en cuenta para ello el número de solicitudes recibidas. Se reservan un 5% para estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%. La distribución de las ayudas por áreas aquí establecida será tenida en cuenta también para la gestión de las posibles suplencias.

Los proyectos seleccionados tendrán una duración que se extenderá desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Serán financiables los siguientes conceptos dentro de cada proyecto formativo:

- Importe de una beca de formación en materia de investigación destinada al beneficiario de la ayuda, que deberá ser un estudiante de doctorado con tutela académica en vigor y que esté matriculado en el curso académico 2025/2026, como máximo en su tercer año de tutela académica. La cuantía de la beca será de 800 € brutos mensuales, importe que incluye la retención a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y la cotización a la Seguridad Social
- Gastos en material fungible y desplazamientos: serán subvencionables los gastos en material fungible necesarios para la actividad investigadora, así como los derivados de viajes y dietas por desplazamientos a reuniones del equipo investigador, siempre que se hayan producido durante el periodo de ejecución de la ayuda. Estos conceptos estarán sujetos a los límites establecidos en la normativa del IRPF y tendrán un importe máximo de 200 euros.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 25.000 euros. El importe bruto de cada ayuda es de 5.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Albacete, 25 de mayo de 2026

El Rector
P.D. El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
(Resolución de 13/01/2025,
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
RICARDO CUEVAS CAMPOS